DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: agosto de 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad , en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

No obstante, el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, que indican la aplicación de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre La Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementes o reglamenten.

El Acuerdo 001 de 2022 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Contratación para la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C establece en su artículo 11, numeral 2 , que cuando la contratación a realizar no exceda los veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se adelantará el procedimiento de contratación directa con una cotización; el numeral 3, que se adelantara la modalidad de contratación directa con dos cotizaciones, cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) y los doscientos (200) SMMLV y el numeral 4, se realizará contratación directa con tres cotizaciones cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los doscientos (200) y mil (1000) SMMLV , mediante el cual se celebrarán órdenes de compra u órdenes de servicio conforme a la naturaleza del bien o servicio a contratar

2 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo, es una empresa de carácter público, del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS.

Que a la ESE Clínica le corresponde garantizar la existencia de elementos de oficia, recargas de tintas, insumos de papelería y útiles de oficina, como herramienta para cumplir las funciones y obligaciones. Si bien, esto redundara directamente en el cumplimiento de su función misional e institucional; no obstante, se hace indispensable dado que constituye la base del trabajo diario que se lleva a cabo en la ESE Clínica Maternidad, son las herramientas básicas con las que los trabajadores podrán desempeñar sus funciones de una manera óptima y ahorrando el máximo tiempo posible.

En mérito de lo expuesto y por solicitud de la Sub-Dirección Administrativa y Financiera de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C, en concordancia con el área de almacén, inventarios y activos fijos, considera pertinente determinar la necesidad de la adquisición de tóneres de las impresoras así:

MARCA	MODELO C.	TONER	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO POR 180 DIAS	TOTAL, A COTIZAR
Ricoh	P800	IM600	2	24	26
Ricoh			2		
Ricoh	M320F	SP3710	2	24	26
Ricoh			2		
Ricoh	MP 305+	MP305	1	12	14
Ricoh			1		
PANTUM	P2509W	PD-219	3	48	50
PANTUM	M6559NW		1		
PANTUM			4		
EPSON	L3210	T544	2	8	10
HP	Laser 107W	W1105A (105A)	3	54	56
HP			3		
HP	Laser MFP 137fnw		1		
HP			2		
HP	LaserJet P1102W	85A	1	6	6
HP	LaserJet M1101W	150A	2	8	8
	TOTAL		32	184	**196**

3 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Descripción del objeto a contratar: Adquisición de tóneres de impresoras según las necesidades de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

3.2 Especificaciones esenciales del Producto: a) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en la forma acordada; **b)** Atender los requerimientos y recomendaciones del interventor, la Gerencia de la Clínica o la oficina asesora de control interno, sobre el desarrollo del objeto contractual; **c)** Obrar conforme con las disposiciones que regulen su objeto social; **d)** suministrar productos de alta calidad,

3.3 Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es (orden de compras), conforme a los requerimientos de la ESE CLÍNICA, bajo las especificaciones definidas en el presente estudio y que se detallaran en los términos de referencia.

3.4 Tipo de contratación: Contratación directa con una cotización

4 DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- **Cotización**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso**
- **Pagos Parafiscales (Ley 789 de 2002) Anexo (03)**Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.**
- **RUT**
- **Certificado de antecedentes judiciales** (Contraloría, Procuraduría, policía, medidas correctivas) de representante legal y la persona jurídica o persona natural según aplique)
- **Certificado Secop II**

6 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

6.1 PLAZO 30 días después de legalizada la orden de entrega

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, área de almacén en horario de lunes a viernes 8:00am a 12:00 m – 2:00 pm a 5:00pm y sábados de 8:00am a 12:00 m.

6.3 RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO: El monto máximo de esta contratación se **VEINTE Y UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y UN PESOS M/CTE ($21.801.721)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley; **Forma de pago**: El pago se realizará contra entrega, previa presentación de la factura de cobro y certificación por parte de la interventoría.

6.4 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO

Para efectos del presente estudio, se efectuó la evaluación de precios de las cotizaciones presentadas por los proveedores aquí descritos se recibió cotización por parte de dos proveedores:

ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO C.					
TIPO DE PROCESO: Contratación directa					
OBJETO: Compra de toners y tintas					
FECHA DE ELABORACION: AGOSTO 2026					
ITEMS	**EMPRESA COTIZANTE**	**NUMERO DE COTIZACION**	**FECHA COTIZACION**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**PRECIO**
1	TECNIELECTRONIS Y CIA SAS	260720	20/07/2026	Compra de toners y tintas	$ 20.089.580
2	RECARGAMOS & SUMINISTROS	N/A	14/02/2026	Compra de toners y tintas	$ 23.513.862

PROMEDIO ESTUDIO MERCADO	
$x = x_1+x_2+x_3+\ldots+x_n / n$	$ 21.801.721

VALOR PROMEDIO DE MERCADO	$ 21.801.721

7 OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar los productos dentro del tiempo establecido en el presente documento.

b) Cumplir con las condiciones de calidad del Producto.

8 OBLIGACIONES DE LA ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

a) Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, direccionando la entrega al responsable del área de almacén.
b) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
c) Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, La oportunidad en los tiempos de entrega.
d) Cancelar el valor conforme lo dispuesto en el contrato respectivo.
e) Suspender el contrato cuando se incumplan las condiciones pactadas.
f) Entregar detallado de los productos entregados y especificaciones de estos.

9 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Nombre Segmento
44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros

10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la contratación		x
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	FALLAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista es responsable de la mala calidad de los bienes requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los bienes una vez realizados las pruebas de aceptación presentan fallas o deterioros, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.		x

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS) DE LOS BIENES	El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los equipos y deberá corregirlo cuando se consideren inadecuados.		x
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR CASO FORTUITO	ALTERACIÓN EN LOS PRECIOS FIJOS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x
ECONÓMICOS		Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

La ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto y toda vez que se trata de un servicio, se neutralizan con la forma de pago establecida para el mismo, la cual se consideró para pago de contado, lo que minimiza el riesgo de no hacer la entrega de lo contratado, el contratista debe garantizar la calidad del mismo y en caso de presentarse inconvenientes con lo suministrado el contratista debe garantizar el arreglo o en su defecto el cambio del insumo entregado y así garantizar la idoneidad del insumo a adquirir.

11 VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La interventoría será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien contará con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación.
La interventoría deberá realizar un acta de inicio de contrato, la cual deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho proceso.
Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

12 CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA mediante orden de compra.

ARTURO CASTRO POLO
Subdirector Administrativo y Financiero
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyecto: *R Martínez Asesor Externo*

Recargamos & SUMINISTROS

Régimen Simple
Nit. 39.266.936

CLIENTE	**ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO**
NIT	**806.001.061**
FECHA	**14 DE JULIO DE 2026**

COTIZACION

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL
26	TONER RICOH P800 IM600	$189.075	$ 4.915.950
26	TONER RICOH M320F SP3710	$111.764	$ 2.905.864
14	TONER RICOH MP 305	$94.117	$ 1.317.638
50	TONER PANTUM PD-219	$84.033	$ 4.201.650
10	KIT TINTA EPSON 544 X4 UNDS	$53.780	$ 537.800
56	TONER HP W1105A (105A)	$88.235	$ 4.941.160
06	TONER HP 85A GENERICO	$44.537	$ 267.222
08	TONER HP 150A GENERICO	$84.033	$ 672.264
		SUB TOTAL	$ 19.759.548
		IVA	$ 3.754.314
		TOTAL	**$ 23.513.862**

Centro Comercial Getsemaní, Local 1C01 – 1C02
Entrada Principal de la Calle Larga, Frente a Casa de Socorro
Correo: recargamosysuministros@outlook.com
Tel: 6640719 - 3008579166
Cartagena, Colombia

VENTAS MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE COMPUTADORES

TecniElectronis & cía S.A.S

Nit. 806000475-9

Av. consulado Urb. La gloria casa
cra 57a 30-08
Tel. 6533522- 6533506- 6710778
Cartagena- Bolívar

CLIENTE:	CLINICA RAFAL CALVO	**DIRECCION:**		**COTIZACION**	**N° 260720**
ATN:		**TEL:**		FECHA:	20/07/2026

ITEM	cant	DESCRIPCION DEL BIEN	Imagen	PRES	V. UNIT	SUB-TOTAL	IVA	VALOR IVA	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
1	26	TONER PARA RICOH P800. REF IM550F MARCA KATUN			$ 180.000	$ 4.680.000	19%	$ 889.200	$ 5.569.200	**3 DIAS**
2	26	TONER PAR RICOH M320F REF SP3710 GENERICO			$ 105.000	$ 2.730.000	19%	$ 518.700	$ 3.248.700	**3 DIAS**
0	14	TONER PARA RICOH MP 305+ REF 305SPF GENERICO			$ 90.000	$ 1.260.000	19%	$ 239.400	$ 1.499.400	**3 DIAS**
	50	TONER PANTUM P2509W/M6559 HOMOLOGADO REF PD-219			$ 80.000	$ 4.000.000	19%	$ 760.000	$ 4.760.000	**3 DIAS**
	10	KIT DE CARTUCHOS, C,Y.M.N PARA EPSON L3210 MODELO T544 GENERICOS.			$ 50.000	$ 500.000	19%	$ 95.000	$ 595.000	**3 DIAS**
	56	CARTUCHO HOMOLOGADOS PARA HP LASER 107W/137FNW REF. W1105X CON CHIP			$ 50.000	$ 2.800.000	19%	$ 532.000	$ 3.332.000	**3 DIAS**
	6	CARTUCHO HOMOLOGADOS PARA HP LASER P1102W REF 85A.			$ 40.000	$ 240.000	19%	$ 45.600	$ 285.600	**3 DIAS**
	8	CARTUCHO HOMOLO GADOS PARA HP M111W REF. 150X.			$ 84.000	$ 672.000	19%	$ 127.680	$ 799.680	**3 DIAS**
0	0				$ -	$ -	0%	$ -	$ -	
TOTAL DE ESTA COTIZACION					**$ 20.089.580**					

FORMA DE PAGO :	devolucion. Verificar antes de generar la orden de compra.
VALIDEZ DE LA OFERTA	7 DIAS
NOMBRE DEL ASESOR:	NOLBERTO REDONDO IGUARAN
TELEFONO DE CONTACTO:	6533522 EXT. 105 - CEL. 3106574369